

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

**Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co**

FECHA. 13 de Abril de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Primera Instancia)
DEMANDANTE:	MARÍA ORFINEDY BALLESTEROS SÁNCHEZ
DEMANDADA:	OMAIRA LÓPEZ VALENCIA,
RADICADO:	17 013 31 12 001 2020 00078 00

Se allegó al correo electrónico de este despacho un memorial mediante el cual la parte demandante otorga poder a una profesional del derecho para que la represente en el asunto de la referencia.

Por auto emitido el 6 de abril de este año, se había aceptado la revocatoria del poder que la actora hizo de la apoderada judicial que presentó la demanda.

Como la promotora había quedado sin apoderado judicial, con la acreditación del nuevo poder, satisface el derecho de postulación y se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada **DIANA VANESSA BETANCORUTH PINEDA**, para que siga orientando a su poderdante en esta Litis conforme a lo estipulado en el memorial-poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c60eeca8a739f87c1238c0438e7d5db8f105cd282b0dc24e8d858c9fa
7786fa3**

Documento generado en 13/04/2021 09:00:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**